



**Fondo de Socorro Mutuo
Ley N° 2281**

Informe de los Estados Financieros

Al 29 de febrero del 2024

Fondo de Socorro Mutuo**Balance de Comprobación (antes del cierre)****Al 29 de febrero de 2024**

Nombre de la Cuenta	Debe	Haber
Bancos	2 540 250,00	
Cuentas por cobrar	236 156 535,50	
Intereses por cobrar	4 748 519,81	
Inversiones	297 840 879,20	
Liquidaciones por pagar		67 888 505,79
Provisiones para devoluciones		3 000,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda		53 333,27
Ingresos diferidos		173 000,00
Otras cuentas por pagar		80,00
Provisión para el pago de liquidaciones		200 860 142,01
Fondo de reserva – Cuota de Afiliación		41 509 660,00
Correcciones de periodos anteriores		
Liquidaciones sin tramitar		230 036 769,31
Ingresos financieros		761 694,14
Egresos financieros	0,01	
Totales Generales	€541 286 184,52	€541 286 184,52



Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. María Antonieta Herrera Charraun
Jefa Proceso Presupuestario Contable



MBA. Miguel Ovaes Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda Priscilla Segura Segura

Profesional Administrativo I

Fondo de Socorro Mutuo

Estado de Ingresos y Egresos

Al 29 de febrero de 2024

Ingresos		Mes Actual	Acumulado
Intereses ganados sobre saldos en cuentas corrientes	<u>Nota 1</u>	0,16	0,16
Otros Ingresos Financieros	<u>Nota 2</u>	761 693,98	761 693,98
Total de Ingresos		€761 694,14	€761 694,14
Egresos			
Otros Egresos	<u>Nota 3</u>	0,01	0,01
Total de Egresos		€0,01	€0,01
Diferencias Ingresos / Egresos del periodo		€761 694,13	€761 694,13



Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. María Antonieta Herrera Charraun
Jefa Proceso Presupuestario Contable



MBA. Miguel Ovares Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:
Licda Priscilla Segura Segura
Profesional Administrativo I

Fondo de Socorro Mutuo

Balance de Situación (después del cierre)

Al 29 de febrero de 2024

Activos Circulantes

Bancos	<u>Nota 4</u>	2 540 250,00
Cuentas por Cobrar	<u>Nota 5</u>	236 156 535,50
Intereses por Cobrar	<u>Nota 6</u>	4 748 519,81
Inversiones	<u>Nota 7</u>	297 840 879,20
Total Activos Circulantes		€541 286 184,51
Total Activos		€541 286 184,51

Pasivo y Patrimonio

Pasivo Circulante

Liquidaciones por Pagar	<u>Nota 8</u>	67 888 505,79
Provisiones para devoluciones	<u>Nota 9</u>	3 000,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	<u>Nota 10</u>	53 333,27
Ingresos Diferidos	<u>Nota 11</u>	173 000,00
Otras Cuentas por Pagar	<u>Nota 12</u>	80,00
Provisión para el pago de Liquidaciones	<u>Nota 13</u>	201 621 836,14
Total Pasivo Circulante		€269 739 755,20

Patrimonio

Nota 14

Fondo de reserva – Cuota de Afiliación	41 509 660,00
Fondo de Reserva-Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	-
Liquidaciones sin tramitar	230 036 769,31

Total Patrimonio €271 546 429,31

Total Pasivo y Patrimonio €541 286 184,51

Cuentas de Orden Nota 15 €9 526 250,00



Lic. Luis Guillermo Vasquez U
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. María Antonieta Herrera Charraun
Jefa Proceso Presupuestario Contable



MBA. Miguel Ovaes Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda Priscilla Segura Segura
Profesional Administrativo I

Nota 1:

Ingresos Financieros
Cuenta contable N° 4.1.02.
Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes actual	Acumulado Anual
4.1.02.03.01	Intereses devengados en ctas ctes	0,16	0,16
Total		₡ 0,16	₡ 0,16

La cuenta muestra los intereses ganados en cuenta corriente 257493-4 BCR por el manejo de las transacciones bancarias y que se muestran en el estado de cuenta.

Nota 2:

Otros Ingresos Financieros
Cuenta contable N° 4.1.02.99.99
Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
4.1.02.99.99	Otros ingresos Financieros	761 693,98	761 693,98
Total		₡ 761 693,98	₡ 761 693,98

Corresponde al registro de los rendimientos de los Fondos Abiertos que mantuvieron su saldo al cierre del mes.

Nota 3:

Otros Egresos
Cuenta contable N° 5.1.03.99.99
Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
5.1.03.99.99	Otros Egresos	0,01	0,01
Total		₡ 0,01	₡ 0,01

Corresponde a afectaciones por ajuste de redondeos en las inversiones.

Nota 4:

Bancos Cuenta contable N° 1.1.01. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.01.02.01	Cuenta N° 257493-4 del Banco de Costa	2 540 250,00
Total Bancos		₡ 2 540 250,00

Corresponde al saldo bancario para proporcionar la ayuda económica, según lo dispuesto por la Ley 2281 del 28 de octubre del 1958.

Al cierre de febrero de 2024 no se registraron en el sistema los siguientes movimientos los cuales se

1. En cuanto al documento N° **48970111** de fecha 29/02/2024 por la suma de ₡3.000,00, corresponde a un abono de una cuenta por cobrar del FSM el cual fue contabilizado en el mes de marzo de 2024.

	Saldo Contable	Saldo Libros	Saldo Banco
Al 29-02-2024	₡ 2 540 250,00	₡ 2 540 250,00	₡ 2 543 250,00
Más			
Doc.48970111 al 29/02/24 / Depósito pendiente de registro contable	3 000,00	3 000,00	
Menos			
SALDO AJUSTADO	₡ 2 543 250,00	₡ 2 543 250,00	₡ 2 543 250,00

Nota 5:

Cuentas por Cobrar Cuenta contable N° 1.1.02. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.02.01.01	Contribuciones por cobrar	211 800 300,00
1.1.02.01.02	Empleados y jubilados	23 921 235,50
1.1.02.01.03	Nuevas afiliaciones	435 000,00
Total Cuentas por cobrar		₺ 236 156 535,50

Contribuciones por cobrar: Es el rubro en el cual se registran los montos pendientes de cobrar por las defunciones acaecidas contempladas dentro del artículo N° 3 de la Ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que en síntesis indica que cuando ocurra una defunción se debe rebajar de los salarios de empleados y jubilados una cuota para cancelar el beneficio a los beneficiarios establecidos por el empleado o jubilado judicial, referido como causante.

El detalle se muestra en las hojas adjuntas del archivo auxiliar **Contribuc nuevas afiliaciones e ingresos diferidos**

Empleados y jubilados: Es una cuenta cobrar relacionada con "contribuciones por cobrar" la cual registra aquellos casos que por diferentes causas no se les realizó el rebajo correspondiente de la "contribución", según lo indicado en la ley en el artículo N°11, entre las cuales pueden ser permisos sin goce de salario, defunción del cotizante, errores de sistema. Al respecto se indica, que el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 70-19 celebrada el 8 de agosto del 2019, artículo XLIII, estableció: autorizar al Departamento Financiero Contable para que, adicional a la cuota ya establecida, se rebaje la suma de ₺750,00 por quincena, a aquellos mutualistas que mantienen cuotas no aportadas, con el fin de mantener la liquidez. **El auxiliar es 001-DIC2023-2015-FSMPGC-000001-Empleados y Jubilados (cxc).**

Nuevas afiliaciones: El rubro que se utiliza para la creación del Fondo de Reserva, tal como lo establece la citada ley en su artículo N° 5, el cual se utiliza para hacer el giro correspondiente a los beneficiarios mientras se hace la recaudación de las contribuciones. **El detalle se muestra en las hojas adjuntas del archivo auxiliar Contribuc nuevas afiliaciones e ingresos diferidos**

Nota 6:

Intereses por cobrar Cuenta contable N° 1.1.03. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.03.01.02	Rendimientos Fondos Abiertos	4 748 519,81
Total Intereses por cobrar		₡ 4 748 519,81

Se registran en esta cuenta aquellos rendimientos ganados en el mes que serán cancelados según las condiciones pactadas al momento de la transacción.

Operación	Boleta	Moneda	Serie	Resolución	RENDIMIENTO ACUMULADO
215	00000327441	COLCR	FI-000000182	202343	507 119,83
216	00000327581	COLCR	FI-000000182	202346	528 007,84
217	00000328393	COLCR	FI-000000182	202351	155 380,95
218	00000328633	COLCR	FI-000000182	202356	603 085,61
1220	00000329021	COLCR	FI-000000182	202365	138 966,15
1222	00000329072	COLCR	FI-000000182	202369	157 400,58
1224	00000329782	COLCR	FI-000000182	202371	287 063,77
1225	00000330662	COLCR	FI-000000182	202375	111 776,84
1227	00000330893	COLCR	FI-000000182	202387	388 975,29
1228	00000331710	COLCR	FI-000000182	202398	97 099,66
1229	00000331752	COLCR	FI-000000182	202399	264 928,18
1233	00000332722	COLCR	FI-000000182	2023118	219 393,28
1239	00000332964	COLCR	FI-000000182	2023123	215 426,39
1243	00000333766	COLCR	FI-000000182	2023134	122 199,30
1244	00000333865	COLCR	FI-000000182	2023137	105 289,09
1245	00000334713	COLCR	FI-000000182	2023144	89 660,74
1246	00000334871	COLCR	FI-000000182	20241	82 644,42
1247	00000335020	COLCR	FI-000000182	20247	32 398,41
1248	00000335158	COLCR	FI-000000182	20249	48 831,79
1249	00000335858	COLCR	FI-000000182	202418	14 677,99
1250	00000335994	COLCR	FI-000000182	202419	1 802,21
214	00000326317	COLCR	FI-000000182	202333	340 180,89
1226	00000332527	COLCR	FI-000000182	202382	236 210,58
Total					4 748 519,79

Diferencia sin importancia relativa	0,02
--	-------------

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Nota 7:

Inversiones Cuenta contable N° 1.1.05. Al 29 de febrero de 2024

Operación	Boleta	Moneda	Costo
215	000000327441	COLCR	14 936 382,91
216	000000327581	COLCR	16 081 026,08
217	000000328393	COLCR	5 101 250,50
218	000000328633	COLCR	21 477 217,45
1220	000000329021	COLCR	5 346 150,00
1222	000000329072	COLCR	6 444 150,01
1224	000000329782	COLCR	12 158 050,37
1225	000000330662	COLCR	5 199 500,00
1227	000000330893	COLCR	19 861 650,42
1228	000000331710	COLCR	5 594 150,00
1229	000000331752	COLCR	15 597 125,00
1233	000000332722	COLCR	16 141 500,01
1239	000000332964	COLCR	17 483 380,39
1243	000000333766	COLCR	12 057 119,01
1244	000000333865	COLCR	11 222 306,51
1245	000000334713	COLCR	12 969 270,15
1246	000000334871	COLCR	16 758 000,01
1247	000000335020	COLCR	9 456 999,99
1248	000000335158	COLCR	17 145 000,00
1249	000000335858	COLCR	17 265 274,99
1250	000000335994	COLCR	19 182 844,16
214	000000326317	COLCR	8 816 881,25
1226	000000332527	COLCR	11 545 650,00
Total			¢297 840 879,21
Saldo contable 29-02-2024			¢297 840 879,20
Diferencia sin importancia relativa			¢0,01

Fondos de inversión: Un fondo de inversión en términos generales consiste en reunir fondos de distintos inversores, naturales o jurídicos, para invertirlos en diferentes instrumentos financieros, su responsabilidad se delega a una sociedad administradora que puede ser un banco o empresa de servicios de inversión. A partir del 01 de agosto del año 2019, se procedió a implementar la nueva propuesta de la cartera de inversiones autorizada por el Consejo Superior del Poder Judicial mediante la sesión N°31-19 celebrada el 04 de abril del 2019, invirtiendo en la Industria de Fondos de Mercado de dinero en el portafolio de Fondos de Inversion del Banco Popular - Liquidez Mixtos colones No diversificado.

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Nota 8:

Liquidaciones por Pagar Cuentas contables N° 2.1.01. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.01.01.01	Liquidaciones por pagar Causahabientes	67 888 505,79
Total Liquidaciones por pagar		₡ 67 888 505,79
Saldo contable 31-01-2024		₡ 67 888 505,79

Liquidaciones por pagar Causahabientes: Corresponde al pasivo que comprende el fin del Fondo de Socorro Mutuo estipulado en la ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que es el pago del beneficio que se otorga a los beneficiarios del causante, todos los meses ingresan y se cancelan liquidaciones producto de la defunción de jubilados o empleados judiciales, se crea con el registro de la defunción la cual es comunicada por diferentes medios oficiales.

Estos pasivos son administrados por el Subproceso de Egresos, quienes son los encargados del control y el desembolso en función de las resoluciones que envía la Dirección Ejecutiva. El control de los saldos de este pasivo deben ser trasladados a la cuenta patrimonial "Liquidaciones por tramitar", conforme lo establecido el artículo 3 de la ley No. 2281, le corresponde al Subproceso de Contabilidad.

El detalle de los beneficiarios se muestra en el auxiliar automático de denominado:001-DIC2023-2015-FSMPGC-000018-Liquidaciones por pagar causahabiente

Nota 9:

Provisiones para devoluciones Cuentas contables N° 2.1.02. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.02.02.04	Otras Devoluciones por Pagar	3 000,00
2.1.02.02.05	Devoluciones Jubilados	0,00
Total Provisión para devoluciones		₡ 3 000,00

El pasivo de **Otras Devoluciones por Pagar** corresponde a las deducciones aplicadas al señor Mikel Eduardo Brawn Bonilla en la 2q/08/2014, setiembre, octubre y 1q/11/2014 producto de la cuenta por cobrar generada por FINANGEST para periodo que no corresponde, en virtud que el señor Brawn no se encontraba laborando para la institución; por lo que procede su devolución.

Nota 10:

Cuentas Por Pagar Ministerio Hacienda Cuenta contable N° 2.1.03. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.03.02.01	Ministerio de Hacienda	53 333,27
Total Cuentas por Pagar Ministerio Hacienda		₺ 53 333,27

El monto de ₺ 53,333.33 corresponden al vencimiento de la Resolución N°84-2018, se originan del pago recibido en demasía por concepto de impuesto de renta, la cancelación de dicho pasivo se ejecutará a solicitud del Ente Recaudador según oficio N°307-SC-2018 emitido el 04 de setiembre del 2018. A la fecha, no se ha recibido gestión de cobro por parte del Ministerio de Hacienda por lo que sigue pendiente de pago.

Nota 11:

Ingresos Diferidos
Cuenta contable N° 2.1.07.
Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.07.02.02	Ingresos Diferidos Empleados	173 000,00
Total Ingresos Diferidos		₡ 173 000,00

La cuenta de "Ingresos Diferidos Empleados y Jubilados" se conforma por cuotas del Fondo de Socorro Mutuo pagadas de forma anticipada por los mutualistas, lo cual se fundamenta en el artículo 11 de la Ley del Socorro Mutuo, con la finalidad de que los servidores judiciales con permisos temporales, aporten las cuotas correspondientes sin perder su condición de

Artículo 11.-El mutualista, a quien no se pudiese retener las cuotas, por estar con licencia sin goce de sueldo, o suspenso en el ejercicio del cargo o en el disfrute de la jubilación o por otro motivo análogo, y que dejare de enterar a la Contaduría Judicial tres consecutivas de ellas, perderá los derechos que la presente ley le otorga, si se le han notificado las respectivas defunciones, por la Secretaría de la Corte si su domicilio fuere conocido, o mediante el aviso general que se publicará en el «Boletín Judicial», a fin de que haga el pago.

Número de Documento	Saldo final	Cédula	Nombre
76296287	39 000,00	503360546	NACIRA ANGULO DE LA O
42603	3 000,00	114830242	CARMEN STEPHANIE NAVAS ALFARO
77362872	3 000,00	203610466	ELEONORA PILAR SOSA REYES
10291315	3 500,00	107480995	Marco Vinicio Lizano Oviedo
23659797	33 000,00	106180464	ODILIE MARGARITA MORAGA ARAYA
2833377	30 000,00	204320386	MARTA MARIA MOLINA SIBAJA
96338043	1 500,00	110170478	JOSE ALBERTO ROSALES OBANDO
10319203	1 500,00	113180242	GABRIELA DE LOS ANGE MORA VARGAS
11391533	1 500,00	603440945	RODRIGO ALONSO PICADO MENA
15097107	6 000,00	204840865	EDUARD DE LA TRINIDA RODRIGUEZ GONZALEZ
77482299	9 000,00	401300652	DIVINIA ISABEL DE JE CAMACHO RAMOS
16566908	1 500,00	109030553	CARLOS MAURICIO VALERIO ARAYA
24849531	1 500,00	206290988	MICHAEL EUGENIO CHAVES ALFARO
41191510	1 500,00	110560853	AARON FRANCISCO ARCE FONSECA
30731819	3 000,00	112650027	MARIA GIANNINA RUIZ SOLIS
40121827	3 000,00	303910698	MEYBELL MELISSA CHEVEZ RUIZ
35270893	1 500,00	113570265	DAVID ALBERTO ALVARADO SALAS
41287717	750,00	205860124	MICHAELL GUERRERO ESPINOZA
41649356	750,00	107840655	CYNTHIA DE LOS ANGEL ACUÑA GOMEZ
41712238	1 500,00	107470258	GINA DE JESUS ORTEGA DELGADO
39076710	4 500,00	204000684	NURIA MARIA RODRIGUEZ GONZALO
39711632	1 500,00	110170478	JOSE ALBERTO ROSALES OBANDO
43284691	1 500,00	108490769	INGRID JUDITH GUTH RUIZ
45018221	750,00	113170145	ADRIANA GABRIELA VALLADARES GARCIA
46888084	1 500,00	602220390	WILBER BOSQUES BUSTOS
42647920	1 500,00	110930721	MARILU DE LOS ANGELES AGUILAR RODRIGUEZ
48435999	15 750,00	603050536	JENNY SOFIA PORRAS MARIN
173 000,00			

Nota 12:

Otras Cuentas por Pagar Cuenta contable N° 2.1.08. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.08.01.04	Cuenta por pagar BCR	80,00
Total Otras Cuentas por Pagar		₺ 80,00

Las Cuentas por pagar BCR corresponden a Impuestos sobre Renta no deducidos en diversas inversiones según correo enviado por el Proceso de Inversiones. El saldo corresponde a la inversion 152-2018 la cual se registró con el asiento 2018DICS.M.08.01-03.

Nota 13:

Provision para el Pago de Liquidaciones Subcuenta contable N° 2.1.09 Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Nota	Sub-nota	Descripción	Mes Actual	Total
	19.1		Provisión para el pago de liquidaciones		4 093 494 192,01
2.1.09.01.01		19.1.1	Provisión para el pago de liquidaciones	4 097 428 229,78	
2.1.09.01.02		19.1.2	Ajuste periodos anteriores	-3 934 037,77	
	19.2		Pago de liquidaciones		-3 892 634 050,00
2.1.09.02.01		19.2.1	Liquidaciones Mutualistas	-3 859 742 595,04	
2.1.09.02.02		19.2.2	Liquidaciones Caprede	-4 118 543,84	
2.1.09.02.03		19.2.3	Liquidaciones Fondo de Jubilaciones	-28 671 293,03	
2.1.09.02.04		19.2.4	Liquidaciones Contaduría	-101 618,09	
Total Provisión para el pago de liquidaciones					₡ 200 860 142,01

La cuenta "**Provisión para el pago de liquidaciones**" es la cuenta que comprende todo el monto que aumenta el Fondo de Socorro Mutuo mediante el cobro de contribuciones por cobrar, de la cuenta por cobrar empleados y jubilados, las cuales se producen cuando se registra la defunción del causante, amparados en el artículo N°3 de la ley 2281. A continuación se detallan por rubro:

19.1.1 Provisión para el pago de liquidaciones: es la cuenta donde se registra la recaudación de la cuota ordinaria y la cuentas por cobrar relacionadas con esta cuota con el acaecimiento de alguna defunción de un empleado o jubilado judicial. De igual manera, este saldo se encuentra conformado por los rendimientos de los Fondos Abiertos.

19.1.2 Ajuste de periodos anteriores: Este rubro se utiliza para realizar correcciones a registros relacionados con defunciones o registros de cuotas registrados incorrectamente, el uso de esta cuenta requiere autorización.

La cuenta "**Pago de liquidaciones**" corresponde a los montos que disminuyen la "Provisión" del Fondo de Socorro Mutuo cuando se realiza el registro de los pasivos relacionados con la liquidación del beneficio según la designación realizada mediante sobre lacrado o el mandato judicial recibido, según los artículos N° 3 y 6. A continuación se detalla por rubro:

19.2.1 Liquidaciones Mutualistas: Corresponde al pago de las liquidaciones canceladas a los beneficiarios, según las resoluciones de la Dirección Ejecutiva, único encargado de una vez abierto el sobre lacrado, es el ente que ordena el giro de los recursos.

El débito de esta cuenta es el crédito en la cuenta 2.1.01.01.01 Liquidac.por pagar causahabientes. **La composición de esta cuenta se muestra en el auxiliar 001-DIC2023-2015-FSMPGC-000017-Liquidaciones Mutualistas**

19.2.2 Liquidaciones Caprede: Corresponde al pago de la única deducción permitida por la ley 2281 del Fondo de Socorro Mutuo, que corresponde a deudas que el fallecido tenga con esta entidad y la cual será recuperada por medio del pago del Fondo de Socorro Mutuo. **El detalle se muestra en el auxiliar 001DIC2023-2015-FSMPGC-000022-Liquidaciones Caprede**

19.2.3. Liquidaciones Fondo de Jubilaciones: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad al Fondo de Jubilaciones y **El detalle se muestra en el auxiliar 001DIC2023-2015-FSMPGC-000023-Liquidaciones Fondo de Jubilaciones**

19.2.4. Liquidaciones Contaduría: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con la Contaduría Judicial, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad a la Contaduría Judicial.

Nota 14:

Patrimonio Cuentas contables N° 3.1.01. Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
3.1.01.01.01	Cuota de Afiliaciones	31 122 660,00
3.1.01.01.02	Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	10 387 000,00
3.1.04.01.01	Corrección períodos anteriores	-
3.1.05.01.01	Liquidaciones sin tramitar	230 036 769,31
Total Patrimonio		₡ 271 546 429,31

Las cuotas de afiliación corresponden a un Fondo de Reserva que se crea de conformidad con lo indicado en el artículo N° 5 de la Ley de Socorro Mutuo y sus reformas, que establece: "Cada vez que se nombre en propiedad, como funcionario o empleado judicial, a quien no sea mutualista, deberá hacerse de sus giros la deducción de cinco cuotas mensuales consecutivas por el monto que establezca la Corte Plena, para el fondo de reserva".

El detalle de la cuenta se visualiza en el auxiliar **001-DIC2023-2015-FSMPGC-000015-Cuota Afiliación (Fondo Reserva)**

El hecho generador de la **cuenta Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio** es el criterio jurídico DJ-C-33-2021, donde se indica que la única posibilidad de que los recursos puedan pasar al Fondo de Reserva es que no existan personas beneficiarias vivas o familiares declarados como herederos legítimos, mediante acuerdo tomado en la sesión 10-22 celebrada el 03 de febrero del 2022, el Consejo Superior acordó implementar las recomendaciones indicadas en el oficio N° 322-DE-2022 del 24 de enero de 2022:

[...]Autorizar la reclasificación de las sumas pendientes por liquidar de los mutualistas fallecidos Guerrero Chavez Rosarito y Román Jenkins Georgina por la suma total de ₡10.387.000,00 a la Reserva, de conformidad con los criterios de la Dirección Jurídica N° DJ-C-33-2021 y N° DJ-C-614-2021[...]

Las liquidaciones sin tramitar corresponden a liquidaciones pendientes de cancelar con una antigüedad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha de defunción del causante, conforme lo dispuesto en el artículo N° 3 de la Ley 2281 y sus reformas, la cual se deberá trasladar contablemente de la cuenta de pasivo a la cuenta patrimonial del Fondo de Reserva. En caso de que el interesado se presentara a alegar que tiene derecho sobre esos dineros, se procederá a girar el monto establecido para cada causahabiente, según la designación realizada en el sobre del causante o por lo que se resuelva por la vía legal cuando corresponda.

Cabe indicar, que la ley 2281 y sus reformas, no eximen del pago por prescripción en ningún caso.

El detalle que conforma dicha cuenta se encuentra conciliado, según lo constatado en el auxiliar contable **001-DIC2023-2015-FSMPGC-000011-Liquidaciones sin tramitar**. Esta cuenta se liquida con un crédito Liquidaciones por pagar Causahabientes

Nota 15:

Cuentas de Orden Cuenta contable N° 6.1.01.01.01 Al 29 de febrero de 2024

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
6.1.01.01.01	Servidores propietarios con renuncia o revocatoria	9 526 250,00
Total		₡ 9 526 250,00

Las cuentas de orden corresponden a cuentas por cobrar que se reversan producto de la renuncia de empleados judiciales que deben cuotas del Socorro Mutuo, estos montos se mantiene un año en el auxiliar de cuentas de orden y posteriormente son reversados según el criterio emanado por la Dirección Ejecutiva en el oficio N° 3524-DE/CA-15 del 16 de noviembre del 2015.

En virtud que el control de la cuentas de orden corresponde al Subproceso de Ingresos, con correo del 15 de julio del 2022 se consultó sobre los registros que datan del 2018 y que deben ser reversados, de conformidad con el criterio emitido por la Dirección Ejecutiva.

Con correo electrónico del 19 de julio de 2022, la Licenciada Olga López Rojas del Subproceso de Ingresos informa que se tiene un error que no permite la actualización, por lo que se tiene la mejora 191077, la cual se espera su instalación en agosto. Con correo del 31 de agosto de 2022, se realiza nuevamente la consulta, donde confirma que la mejora ya fue instalada en producción por lo que se espera que las reversiones se puedan efectuar en setiembre.

Con correo electrónico del 27 de setiembre de 2022, la Licenciada Olga López informa:

"Que antes de aplicar los ajustes correspondientes, debimos probar la mejora que se puso en producción, siendo que la misma funciona en forma correcta; sin embargo, se informa lo siguiente:

Se debe valorar con las compañeras de la UGSISI, los registros a ajustar, ya que existe diferencia entre las cuentas por cobrar en cuenta de orden de Empleados y Jubilados y los registros de OCC de los conceptos de Cuenta de Orden Acreedora y Deudora (entre estas dos últimas no existe diferencia).

Al haberse realizado el último ajuste en enero de 2020, existen al 30 de setiembre del 2022 existían 3991 registros de cuentas por cobrar que deben ser ajustadas, pero para ello por operativa en el sistema se deben incluir 3991 incrementos a la cuenta por cobrar en cuenta de orden y luego realizar 3991 abonos a dichos incrementos, a fin de que se cancele en la aprobación los registros de OCC Acreedora y Deudora, por lo que se presume que serían aproximadamente 7982 registros.

Por lo anterior, se estará incluyendo los ajustes en forma paulatina ya que por operativa son muchos y se está valorando con la UGSISI si existe alguna solución para hacer el proceso más rápido."

Con correo del 26 de octubre del 2022 se da seguimiento al Subproceso de Ingresos.

Con correo del 27 de octubre del 2022, el Subproceso de Ingresos responde que se estará realizando en forma paulatina ya que operativamente implica bastante trabajo.

Así mismo se está valorando por parte de las compañeras del UGSISI si se tiene alguna alternativa con DTI para realizarlo; sin embargo, esto implicaría que se deben crear alrededor de 16 mil registros por base de datos, ya que no solo se deben crear los registros en cuentas por cobrar, sino los correspondientes a las de la cuenta de orden y contracuenta de orden.

Por lo anterior y con autorización de la Jefatura Contable se procede con la reversión manual del registro, a fin de cumplir con lo indicado por la Dirección Ejecutiva y por ende que la revelación en los estados financieros sea una representación fiel y veraz de la situación financiera del Fondo Socorro Mutuo.

En el auxiliar se estaría indicando el número del asiento contable para que las compañeras del Subproceso de Ingresos lo tomen en cuenta e informe paulatinamente de las reversiones en el auxiliar a este Subproceso para que el asiento automático no afecte los saldos ya ajustados.

Es importante aclarar que a la fecha no se ha realizado alguna depuración por parte del Subproceso de Ingresos, por lo que con correo electrónico del 30-01-2023 se consultó, por lo que la Jefatura de Ingresos respondió: **este tema se mantiene en igual estado, por lo que continuaremos dando seguimiento con las compañeras de la UGSISI para que sea valorado con la DTIC la aplicación mediante script la carga de los movimientos.**

Con correo del 14-02-2023 se acuerda:

La Unidad de Sistemas Contables, para los registros para los cuales se realizó asiento manual procederá a tramitar ante la DTI el script correspondiente.

El Subproceso de Ingresos procederá a registrar por pantalla los ajustes correspondientes a partir del mes de febrero del 2023, para lo cual deberá de verificar que ningún caso se haya remitido en el envío de deducciones del mes de febrero.

El Subproceso de Contabilidad a partir del mes de febrero del 2023 no realizará asientos manuales relacionados con las cuentas de orden, dado que los movimientos contables se generan producto de los ajustes que registre el Subproceso de Ingresos.

Con correo electrónico del 26-07-2023 se consulta a la Unidad de Sistemas Contables y al Subproceso de Ingresos

Respuesta Ingresos: Indica que tal y como se acordó con las compañeras de la UGSISI, se ha venido a partir de febrero 2023, realizando los ajustes por pantalla, por lo que van por junio 2023.

Respuesta Unidad de Apoyo: Indica que esa Unidad está trabajando al respecto.

En resumen, producto de lo mencionado, el auxiliar contable muestra un saldo mayor al saldo contable, producto de los siguientes asientos manuales realizados, que la Unidad de Apoyo está levantando un script.

Saldo Auxiliar Contabl	29/2/2024	17 095 750,00
Menos:		
2022OCTSM.08.01-01		6 392 250,00
2022NOVSM.08.01-01		539 250,00
2022DICSM.08.01-01		3 000,00
2023ENESM.08.01-01		404 000,00
2023AGOSM.08.01-04		231 000,00
Saldo ajustado auxiliar		9 526 250,00